CONTRATO 04-A / 2.010
AMPLIACION DEL CONTRATO 04/2.010

Lote 2 – Alimento Deshidratado Pre - Elaborado del llamado a LPN 01/2010 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS AÑO LECTIVO 2010"

Entre la GOBERNACION DEL VI DEPARTAMENTO CAAZAPA, domiciliada en la ciudad de CAAZAPA, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Celso Troche Álvarez, con Cédula de Identidad N° 881.089, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma ENGADI SRL , domiciliada en Eusebio Ayala N° 248, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Huberto Christian Moriconi Ovidi, con Cédula de Identidad N° 1.685.928, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**AMPLIACION DE CONTRATO** DE COMPRAVENTA DE ALIMENTO DESHIDRATADO PRE - ELABORADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la provisión de alimento deshidratado pre - elaborado con entrega en el sitio para el "PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS AÑO LECTIVO 2.010", el cual se encuentra previsto dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Educativo del Rubro 848 Transferencias para Complemento Nutricional para Escuelas Publicas del Ejercicio 2.010 de la Gobernación de Caazapá.----------

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

2.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 848 objeto de gasto 840, de fuente 30 del Presupuesto General de la Nación y de Recursos Propios, hasta la suma de Ciento un millones cuatrocientos nueve mil ochenta y siete guaranies (G. 101.409.087).

2.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 189.799 y la ampliación con el N° 28.124.----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2010, convocado por la Gobernación del VI Departamento de Caazapá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 482/2.010 y la Ampliación por Resolución N° 883/2010.----------

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2010.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote	Cantidad	U.M.	Descripción	Marca	P.U.	Total
2	109.869	gramos	Alimento Deshidratado Pre - elaborado	Nutrimental	923	101.409.087

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

CELSO TROCHE ALVAREZ
Gobernador de Caazapá

ENGADI S.R.L.
M.R.A. - Paraguay

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***Banco Itaú Nº 01/2 0100/27657/1.***----------

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la fecha de entrega indicado en el Pliego.

6.2. La contratista se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a distribuir el 100% de producto contratado, a las escuelas e instituciones indicadas y las fechas que la contratante determine, debiendo para ello recibir los pedidos por escrito de parte de la contratante, en los que deberá constar las cantidades de cada partida, las instituciones a ser proveídas y la cantidad para cada institución que reciba el suministro.
6.3. Entiéndase por plazo de distribución el periodo en el cuál el suministro debe ingresar en los lugares designados por la contratante, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Distritos	Beneficiarios	Oct	Nov	TOTAL
Yuty	3.734	0	26.138	**26.138**
San Juan Nepomuceno	1.734	22.008	12.138	**34.146**
Buena Vista	577	0	4.039	**4.039**
Gral. Higinio Morinigo	71	0	497	**497**
Caazapá	1.312	200	9.184	**9.384**
Maciel	449	0	3.143	**3.143**
Moisés S. Bertoni	391	0	2.737	**2.737**
Abai	1.810	2000	12.670	**14.670**
Tavai	1.154	1800	8.078	**9.878**
Comunidades Indigenas	655	500	4.737	**5.237**
Raciones de 50 gr.		**26.508**	**83.361**	**109.869**

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Lote	Cod. Catálogo	Descripción Del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	P. U.	Total
1	50192703-001	Alimento Deshidratado	Nutrimental	gramos	paquetes	109.869	923	101.409.087

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los siete días del mes de octubre de 2010.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ - GABINETE

Sr. Celso Troche
Gobernador

Sr. Huberto Cristian Moriconi O.
Engadi S.R.L..

ENGADI S.R.L
M.R.A. - Paraguay